



Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Luis Fernando Bolívar Rojas
Demandado	Leidy Viviana Moreno Ñustes
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0182 00
Asunto	Ordena emplazar acreedores
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

\*Téngase por no contestada la demanda por parte de Leidy Viviana Moreno Ñustes.

**\*EMPLAZAR** a los acreedores de la sociedad patrimonial, para que hagan valer sus créditos, conforme lo preceptúa el Art. 108 del Código General del Proceso.

Hágase la publicación en uno de los periódicos nacionales de amplia circulación nacional y local como La Republica o el espectador.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA  
Juez

 **SOMOS LA CARA  
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
92	del 13 AGO 2019
AYELETH ORTIZ MADILLA Secretaria	